

RESOLUCION N°131/2026

Villa Tabossi, 11 de junio de 2.026

VISTO:

La proximidad de la temporada invernal y las bajas temperaturas imperantes que afectan de manera directa a los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, y la necesidad de colaborar con el equipamiento del Hospital Castilla Mira de la ciudad de Viale, y:

CONSIDERANDO:

Que es un deber ineludible del Municipio instrumentar políticas de prevención, asistencia y contención social dirigidas a acompañar a las familias de escasos recursos de nuestra localidad.

Que la época invernal exige una respuesta inmediata para proveer elementos de abrigo (frazadas) que atenúen el impacto del frío en los hogares vulnerables.

Que, asimismo, el Hospital "Castilla Mira" constituye el centro de salud de referencia al cual concurren habitualmente las personas de esta localidad para satisfacer sus necesidades sanitarias de forma pública y gratuita.

Que el Municipio cuenta con partidas presupuestarias vigentes y fondos suficientes para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°. Disponese la compra de ochenta (80) frazadas a la firma: Sosa Delfina CUIT 27418179908, por la suma total de pesos: un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$1.920.000,00), destinadas a la asistencia social directa de familias de escasos recursos de esta localidad y al Hospital Castilla Mira de la ciudad de Viale.

ART. 2°. Determinase que, del total de los elementos adquiridos en el Artículo 1°, se destinará la cantidad de diez (10) frazadas en carácter de donación al Hospital "Castilla Mira" de la localidad de Viale. -

ART. 3°. Establecese que las frazadas restantes serán distribuidas a las familias en situación de vulnerabilidad social de esta localidad a través del Área de Acción Social del Municipio, quien registrará los datos de las personas o jefe de familia que reciban el beneficio. -

ART. 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.